



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE TUNA - HUARACHIRI



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 099-2025-MDST/H

Santiago de Tuna, 27 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE TUNA, PROVINCIA DE HUARACHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDST-H, de fecha 29 de noviembre del 2024, Informe N° 008-2025-AGASP-MDST/CCPL, de fecha 17 de marzo del 2025, del Área de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad de Santiago de Tuna, y el Informe N° 033-2025-OAL/JOI-MDST, de fecha 18/03/2025, de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado estipula que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a ley, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a los gobiernos locales ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Art. 20, inciso 6, en concordancia con el Art. 43, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, a través de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece en el Art. 8, que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional de ambiente, y deben guardar concordancia entre sí, es así que el numeral 127.2, literal h), establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional Ambiental coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental como base para la adaptación e



Av. José Gálvez Mz. Z Lt. 2 – Santiago de Tuna – Huarochirí – Lima

Oficina de enlace: AA.HH Micaela Bastidas I Calle Nueva Democracia Mz.C Lt. 24 – Ate - Lima

E-mail: mundistritalsantiagodetuna@gmail.com

incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, a través del Informe N° 008-2025-AGASP-MDST/CCPL, de fecha 17/03/2025, la Jefa del Área de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita la aprobación del Plan Educativo del Distrito de Santiago de Tuna para el año 2025, siendo su objetivo formalizar su ejecución y asegurar la asignación de los recursos necesarios para su implementación;

Que, mediante Informe N° 033-2025-OAL/JOI-MDST, de fecha 18/03/2025, la oficina de Asesoría Legal, opina favorablemente respecto a la aprobación del Plan Educativo para el año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Tuna, debiéndose formalizar su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Educativo para el año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Tuna, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Área de Gestión Ambiental y Servicios Públicos disponer las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el presente acto resolutivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE TUNA
HUARACHIRI
ARMANDO PERCY ENCARNACION VILCAYAURI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTIAGO DE TUNA - HUAROCHIRI

Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de
la Municipalidad Distrital
Santiago de Tuna

Promotores
Ambientales
Comunitarios



PLAN DE TRABAJO 2025



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital Santiago de Tuna mediante **Ordenanza Municipal N° 007 de fecha 29 de noviembre de 2024** aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, el Área de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Santiago de Tuna, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE TUNA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	A. Ceremonia de juramentación de los PAE.	> Número de PAE acreditados	4	Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno)	Junio	Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
	B. Capacitación a los PAE	> Número de eventos	2	- Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno) - Material Informativo	Julio - Setiembre	Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
	C. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos	> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	1	- Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno) - Material Informativo	Agosto	Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
	D. Implementación de proyectos ambientales escolares	> Número de proyectos ambientales implementados	1	- Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno) - Material Informativo - Recursos de Logística - Registro fotográfico	Setiembre	Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1. Diseño e implementación de	A. Acondicionamiento de los espacios públicos		1	Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno)	Julio	Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
						50.00

espacios públicos que educan ambientalmente	que educan ambientalmente				Material Informativo • Recursos de Logística • Registro fotográfico • Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno) • Material Informativo • Recursos de Logística • Registro fotográfico	Agosto	Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	50.00
2.2 Actividad: Diseño de implementación de campañas informativas y eventos	B. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental		2		• Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno) • Material Informativo • Recursos de Logística • Registro fotográfico	Julio	Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	40.00
	A. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas.	> Número de campañas informativas realizadas	1		• Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno) • Material Informativo • Recursos de Logística • Registro fotográfico	JUNIO	Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	150.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	B. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales: 05 de junio: Día del Medio Ambiente	> Número de eventos realizados con temática ambiental	1		• Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno) • Material Informativo • Recursos de Logística • Registro fotográfico	JULIO	Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	20.00
	A. Selección y acreditación de PAJ.	> Número de PAJ acreditados	4		• Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno) • Material Informativo • Recursos de Logística • Registro fotográfico			

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	B. Capacitación a PAJ: - Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. - Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. - Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. - Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. - Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.	> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	1	- Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno) - Material Informativo - Recursos de Logística - Registro fotográfico	JULIO	Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	30.00
	A. Ceremonia de juramentación de los PAC.	• Número de PAC acreditados	3	- Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno) - Material Informativo - Recursos de Logística - Registro fotográfico	JULIO	Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	20.00
	B. Capacitación a PAC:	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres)	1	Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno)	JULIO	Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	30.00



	Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost	talleres) dirigidos a los PAC	• Material Informativo • Recursos de Logística • Registro fotográfico			
--	--	-------------------------------	---	--	--	--

3. PRESUPUESTO

N°	LINEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1	Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	S/. 650.00
2	Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 390.00
		2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	
		2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	
		2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	
TOTAL			S/. 1,040.00